

RESOLUCION N° 91.1.1.1. 1023

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de mayo de 1991, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ARTEFACTOS ECUATORIANOS PARA EL HOGAR S.A. ARTEFACTA";

QUE el señor Marco Antonio Segura, en su calidad de Representante Legal de la Compañía Servicios Gerenciales, Comerciales e Industriales S.A., SEGINSA, la cual es a su vez Gerente General y Representante Legal de ARTEFACTOS ECUATORIANOS PARA EL HOGAR S.A. ARTEFACTA", con el patrocinio de la doctora Patricia Ponce A., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución N° 70 de 25 de enero de 1991, autoriza a la compañía TAKASHIMA INCORPORATED, de nacionalidad panameña, para que invierta en el presente aumento de capital;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.90.999 de 30 de noviembre de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.91.422 de 6 de junio de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ARTEFACTOS ECUATORIANOS PARA EL HOGAR S.A. ARTEFACTA" por CIENTO VEINTE Y CUATRO MILLONES DE SUCRES (s/.124'000.000), con lo que asciende a CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES (s/.139'000.000) dividido en 278.000 acciones ordinarias y nominativas de QUINIENTOS SUCRES (s/.500) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

-2-

ARTEFACTOS ECUATORIANOS PARA EL HOGAR S.A. ARTEFACTA

3
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

2
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 29 de noviembre de 1988 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

1
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

11 JUN. 1991

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ.CAE
NPP.



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1114 del Registro Mercantil tomo 123. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decr. to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 29 de junio de 1991.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Barrios